

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2345 - 2025

Guatemala, 16 JUN 2025

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil diecisésis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil diecisésis (05/08/2016) que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. El Acuerdo Ministerial Número 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan.

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte, Licenciada **MIRIAM LISSETTE OROZCO DÁVILA**, por medio de Oficio No. **DDEGN-529/2025** de fecha **diecisésis de junio de dos mil veinticinco (16/06/2025)**, remite la nómina de catorce (14) adendas suscritas con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisésis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de las referidas adendas, fue concluida por la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción de la adenda, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; y, 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, 4 y 5 del Acuerdo Ministerial Número 1059-2018 que crea el Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar catorce (14) adendas suscritas por la Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte, Licenciada **MIRIAM LISSETTE OROZCO DÁVILA** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

**ARTÍCULO 2.** La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de las referidas adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlas, para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

**ARTÍCULO 3.** La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE, verificará el fiel cumplimiento de las adendas, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellas se deriven.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE.

COMUNIQUESE.



ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 2345-2025  
**NÓMINA DE ADENDAS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS  
ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA  
-OPF-**

No.	Adenda Número	Fecha de la Adenda	Código de Establecimiento	Monto Total de la Adenda
1	323-2025-000001	09/06/2025	00-03-0336-43	Q 75,000.00
2	323-2025-000002	09/06/2025	00-03-0343-43	Q 75,000.00
3	323-2025-000003	09/06/2025	00-03-0341-43	Q 75,000.00
4	323-2025-000004	09/06/2025	00-06-0496-43	Q 75,000.00
5	323-2025-000006	10/06/2025	00-06-0488-43	Q 75,000.00
6	323-2025-000007	10/06/2025	00-18-7506-43	Q 75,000.00
7	323-2025-000008	10/06/2025	00-18-1207-43	Q 75,000.00
8	323-2025-000010	10/06/2025	00-18-1168-43	Q 75,000.00
9	323-2025-000012	10/06/2025	01-04-1314-43	Q 75,000.00
10	323-2025-000013	10/06/2025	01-04-1316-43	Q 75,000.00
11	323-2025-000014	10/06/2025	01-04-1317-43	Q 75,000.00
12	323-2025-000015	10/06/2025	01-06-1379-43	Q 75,000.00
13	323-2025-000016	10/06/2025	01-06-1371-43	Q 75,000.00
14	323-2025-000017	10/06/2025	01-06-1383-43	Q 75,000.00

Lida. Mariceli Luisette Urueña Dávila  
 Directora Departamental de Educación  
 Guatemala Norte



Lda. Delia Janeth Ramírez Portela de Rivas  
 Encargada de SUBFOCE  
 DIDEduc GUATEMALA NORTE

